



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 128**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:35 horas del día **jueves 22 de agosto de 2019** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejal, Robin Araya Acevedo y con la asistencia de los Sres. Concejales, Rafael Pérez Bustos, Lisandro Villalobos Tapia y Sergio Pereira Villalobos, junto al Alcalde Subrogante, Francisco Pinochet Romero y la Secretario Municipal, Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre ratificación del número de patentes limitadas de alcoholes de las categorías A, E, F y H para ser enviadas a Intendencia Regional de acuerdo al número de habitantes para el trienio 2019-2022.
- 6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal sobre Permisos Provisorios para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, juegos, bazar y otros en actividades de Fiestas Patrias 2019.
- 7.- Pronunciamiento sobre reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal 2019.
- 8.- Pronunciamiento sobre Programa Municipal "Oficina de Deporte".
- 9.- Varios.

El Concejal Robin Araya, junto con saludar a los miembros de la Sala, abre la sesión e informa que atendida la licencia médica presentada por el Sr. Alcalde, le corresponde actuar como Presidente(S). Del mismo modo, informa que los Sres. Concejales Matusalén Villar y Nancy Silva también estarán ausentes, atendida su participación en una actividad de capacitación en Licantén.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

La Secretario Municipal hace presente que mediante correo electrónico, les fue remitida el acta N° 127 correspondiente a la sesión de fecha 14 agosto de 2019.

El Sr. Presidente(S) consulta si existe alguna observación al acta, lo que no acontece.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta N° 127 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 agosto de 2019, la que es aprobada por unanimidad.

## **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

**2.1.-** Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades al Seminario Taller denominado "Metodologías para el diseño y formulación de proyectos de Innovación Pública Local" que se desarrollará los días 2 y 3 de septiembre en La Serena.

**2.2.-** Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades en conjunto con Estée Lauder Companies, a participar en la "Campaña contra el Cáncer de Mama 2019", que se realiza en más de 70 países desde hace 27 años, y por medio de la cual instan al municipio a realizar una serie de actividades en beneficio de la comunidad, dentro de las cuales se encuentra la entrega de mamografías sin costo a mujeres vulnerables en el rango etario no cubierto por la Salud Pública.

El Concejal Araya y Presidente(S) en esta sesión, destaca la importancia de la campaña contra el cáncer que se está promoviendo, considerándola una tremenda iniciativa, que solicita sea aplicada en el municipio y por lo cual solicita que la Administración evalúe su implementación, en caso de que tenga costos asociados.

El Alcalde (S), don Francisco Pinochet Romero se compromete a contactarse con los organizadores de esta campaña, para evaluar su implementación en Longaví.

## **3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.**

El Administrador Municipal (S), don Gastón Ortiz Díaz, hace presente la existencia de once modificaciones presupuestarias para someter a pronunciamiento en esta sesión, esto es, las N° 38 y 39 de la unidad municipal, las N° 22 a 29 de la unidad de educación y la N° 55 de la unidad de salud, que se agregan a la presente acta con el número **dos**, a saber:

### **UNIDAD MUNICIPAL**

#### **Modificación Presupuestaria N° 38/2019**

Modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario atendida la ausencia de contratación de la profesional coordinadora de la línea independiente de trabajo del Programa Mujeres Jefas de Hogar, por lo cual se genera un excedente presupuestario durante los meses de abril, mayo y junio, por lo cual se requiere autorizar y realizar una redistribución de este presupuesto, para así, contribuir a la mejor gestión del Programa durante el año 2019, mediante la cual se disminuyen y aumentan los gastos por **\$2.300.142**.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 38/2019 de la unidad municipal, la que es aprobada por unanimidad.



### **Modificación Presupuestaria N° 39/2019**

Modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Comunal de Planificación atendido que se cuenta con mayores ingresos por concepto de anticipo de participación al F.C.M. año 2109, lo que permite poder realizar transferencia a las cuentas que lo están solicitando, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$247.935**.

El Administrador Municipal (S) antes citado, señala que cuando se confeccionó el presupuesto del año, éste se hizo austeramente, motivo por el cual al recibir la información de gubernamental respecto a los ingresos que efectivamente se recibirán por este concepto, procede aumentar el presupuesto en 247 millones de pesos, los que se distribuyen en diferentes cuentas y que explicarán a continuación.

Especifica que en primer lugar, el objetivo es dotar de recursos a la cuenta de arriendo de camiones para arreglos de caminos, para lo que dispone aumentar el gasto en 42 millones.

En segundo lugar, señala que se requiere aportar 69 millones al Departamento de Educación, cuyo detalle y objetivo será explicado por la Jefa de Finanzas de esa unidad, doña Ximena Fuentealba, quien luego de saludar a los presentes, informa que periódicamente analizan el flujo de caja de su unidad proyectándose hasta el 31 de diciembre. En ese marco, una vez concluido el primer semestre, informaron al Sr. Alcalde la situación presupuestaria del DAEM, especificando que faltaban recursos para el pago de la totalidad de las remuneraciones del personal en el año, específicamente para el pago de personal contratado bajo el código del trabajo y para otras actividades que se desean realizar en el DAEM. En síntesis, aclara que en el presupuesto 2019 consideraron una cierta cantidad de funcionarios contratados, los que por las necesidades del servicio han ido aumentando, implicando un mayor gasto que es necesario solventar.

El Administrador Municipal (S), retoma la palabra para indicar que el resto de las cuentas a las cuales se les aportarán recursos, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Alcalde (S), don Francisco Pinochet Romero procede a explicar una a una las cuentas que serán suplementadas, indicando en primer lugar que se incorporan 60 millones para subvenciones municipales. Sobre este punto agrega que existen 48 solicitudes ingresadas y tramitadas y 10 en evaluación. Agrega que otra cuenta que se suplementa, es la destinada a una subvención para Bomberos de 3 millones.

El Concejel Araya le informa que en la actividad de entrega de materiales a bomberos, a la cual asistió junto al Sr. Alcalde, éste se comprometió a pagar la última cuota que esta entidad de voluntariado debía pagar por una R, por 7 millones de pesos, que la anterior administración dejó impaga. Por este motivo, consulta en qué estado se encuentra dicho compromiso.

El Alcalde (S) señala desconocer lo anterior, pero indica que es probable que se deba hacer una modificación presupuestaria para tal fin, pues lo suplementado actualmente tiene por único fin, complementar lo entregado el año anterior.

De igual forma, continúa explicando las suplementaciones de cuentas propuestas, indicando que 4 millones son para actividades, pues les faltaron recursos para la celebración del día del dirigente; 1 millón cien mil pesos es para la contratación de un ingeniero agrónomo que asesore en temas de riego; 10 millones para actividades de navidad y complementar lo mismo que se gastó el



año anterior; 9 millones para la contratación de guardias y amplificación para fiestas patrias y 15 millones para ayudas sociales.

El Concejal Araya le consulta si los 10 millones de pesos, son para juguetes que se entregarían en navidad.

El Alcalde (\$) le responde que sólo para gastos de alimentación.

El Concejal Pérez hace presente que el tema ya fue previamente conversado con el Alcalde (\$), motivo por el cual no tiene inconvenientes en dar su aprobación a la modificación propuesta, especialmente porque valora la destinación de recursos que se hace al ámbito social, lo que él mismo ha solicitado en varias ocasiones. Sin embargo, tiene dos consultas, la primera es cuántos recursos quedan de los 106 millones dispuestos para las ayudas sociales.

El Alcalde (\$) le responde que únicamente un millón.

El Concejal Pérez le indica que para lograr la misma suma entregada el año anterior, faltarían 25 millones de pesos. Por otro lado, señala que le llama la atención que a la unidad de Servicios Generales, a la cual se le habían entregado 88 millones para la contratación de camiones, ahora se le entreguen 42 millones más, lo que denota un problema al momento de la formulación presupuestaria, pues qué habría pasado si el presupuesto extra no se estimara recibir.

El Concejal Villalobos manifiesta sus aprensiones respecto a la modificación propuesta, por cuanto tiene entendido que desde hace mucho tiempo que no se tienen recursos para entregar ayudas sociales.

El Alcalde (\$) le responde que han tenido entre 10 a 20 incendios en la comuna, lo que implica un apoyo municipal de entre 2 y 3 millones por cada uno de estos siniestros, motivo por el cual han limitado las solicitudes de ayuda para ampliaciones de vivienda.

El Concejal Villalobos considera muy bueno contar con recursos sociales, razón por la cual opta con suplementar en un mayor monto ese ítem y no gastar tantos recursos en actividades sociales o recreativas.

El Concejal Araya consulta el por qué se está dotando de más recursos a la ficha destinada a fiestas patrias si ella ya fue aprobada en el presupuesto, además consulta por cuántos días serán contratados los guardias, cuyo gasto se estima en 5 millones de pesos.

El Alcalde (\$) le responde que el año pasado se gastaron 30 millones, pero para este año tienen únicamente 22 millones de pesos, por lo que le faltan recursos para hacer las mismas actividades, pues actualmente se encuentran licitando la contratación de guardias y amplificación por 6 días.

Continúa explicando las suplementaciones señalando que los 4 millones destinados a protocolo suplementarán un ítem que maneja la Administración Municipal, específicamente para inauguraciones, visitas de autoridades, entre otros. Otro gasto que se propone ejecutar son 9 millones para implementar la Oficina de Deporte, a fin de contar con una unidad separada totalmente de la parte de cultura y recreación y 5 millones para la compra de diverso mobiliario y equipos computacionales para el personal de Dideco.

El Administrador Municipal (\$) añade que finalmente, los 5 millones que faltan por distribuir se destinan al saldo final de caja, para ocupar posteriormente en los ítems que se requieran.



El Concejal Araya le consulta por los 5 millones que se destinan a publicidad en la Dideco.

El Alcalde (S) aclara que existe un programa para ello y este gasto está destinado a la adquisición de impresos, como pasacalles, palomas, dípticos, el que actualmente maneja la Administración, pero carece de recursos en el ítem.

El Concejal Araya hace mención a que en alguna oportunidad, revisando las órdenes de compra del municipio, constató la adquisición de variado material de este tipo, surgiéndole la duda respecto a si existe algún procedimiento de control de dichas adquisiciones, respecto a que si lo que se paga es efectivamente lo que ingresa.

El Alcalde (S), don Francisco Pinochet le indica que él mismo se encarga de recepcionar lo que adquiere, de lo que puede dar fe, procediendo a la instalación de los pasacalles y palomas, tanto en el área rural como urbana, la unidad de Servicios Generales.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, señala que en buena hora está programándose la llegada de más recursos, sin embargo consulta si está asegurado que dichos recursos serán percibidos.

El Administrador Municipal (S), responde que se trata de información oficial entregada por la Subdere.

El Concejal Pereira expone que justamente una de sus consultas era cómo opera esa recepción de recursos y si existía certeza de que llegarían. Por otro lado, hace presente que el primer año de esta administración fue muy duro, el segundo fue tranquilo y ahora mucho más, por lo que en la medida de que existan más recursos disponibles, ojalá todos sean bien utilizados y cumplan con su destino.

Añade que cuando un funcionario trabaja bien, es decir, hace bien su labor, se paga solo. Esto lo señala atendido de que después de vivir años difíciles, resulta sumamente necesario ocupar lo mejor posible los recursos. De igual modo, comparte la importancia de aumentar recursos para aportes sociales.

Por otro lado, en lo concerniente al arriendo de camiones, indica conocer la existencia de muchos caminos en reparación, motivo por el cual solicita que esos trabajos se realicen de buena manera, no a la rápida, sino en buena forma.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 39/2019 de la unidad municipal, la que es aprobada por unanimidad.

Siguiendo con las modificaciones presupuestarias, el Administrador Municipal (S) antes citado, acompañado por personal de finanzas del Departamento de Educación, hacen presente la existencia de ocho modificaciones presupuestarias de esa unidad, cuyo pronunciamiento se requiere en esta sesión, a saber:

## **UNIDAD DE EDUCACIÓN**

### **Modificación Presupuestaria N° 22/2019**

Modificación presupuestaria por mayores ingresos correspondientes a subvención de escolaridad y mayores ingresos por asignaciones, tales como asignación docente por concentración de alumnos prioritarios, asignación por tramo, bonificación por reconocimiento profesional, etc, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$269.000.**



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 22/2019 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

#### **Modificación Presupuestaria N° 23/2019**

Modificación presupuestaria correspondiente a fondos de mantenimiento de los establecimientos educacionales, con la finalidad de dar respuesta a las actuales necesidades, mediante la cual se aumentan y disminuyen los gastos por **M\$10.600.**

La Jefa de Finanzas del DAEM antes citada, aclara que antes, las adquisiciones destinadas al mantenimiento y reparación de edificaciones se realizaban bajo la modalidad de obra vendida, sin embargo atendida la existencia de pocos recursos para este fin, se ha optado por la compra directa de materiales con cargo a los fondos de cada escuela y la mano de obra proporcionada por los maestros contratados por el mismo DAEM.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 23/2019 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

#### **Modificación Presupuestaria N° 24/2019**

Modificación presupuestaria correspondiente a salas cunas, por mayores ingresos de la transferencia mensual y mayores ingresos por licencias médicas, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$100.000.**

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 24/2019 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

#### **Modificación Presupuestaria N° 25/2019**

Modificación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos de la subvención escolar preferencial, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$36.000.**

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 25/2019 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

#### **Modificación Presupuestaria N° 26/2019**

Suplementación presupuestaria por mayores ingresos correspondientes a subvención PIE y recuperación de licencias médicas, del Programa de Integración Escolar PIE, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$40.000.**

La Jefa de Finanzas del DAEM expone que los cinco millones que faltaba en el ítem de planta de este personal, se debe al aumento del gasto producto del cumplimiento de más bienios y otras asignaciones especiales.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 26/2019 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.



### **Modificación Presupuestaria N° 27/2019**

Modificación presupuestaria correspondiente a fondos del Programa de Integración Escolar PIE, con la finalidad de cubrir mayor carga laboral por agobio laboral y articulación, mediante la cual se aumentan y disminuyen los gastos por **M\$83.500**.

La Jefa de Finanzas del DAEM señala que atendido que no les aumentaron los recursos por concepto de subvención PIE, para financiar la mayor cantidad de horas docentes que deben contratarse, a diferencia de lo que sí aconteció con la subvención normal, tuvieron que reajustar todo el gasto en esta subvención, destinando 50 millones para el ítem de personal de contrata y 35 millones para la contratación de fonoaudiólogos y monitores sombra.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 27/2019 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

### **Modificación Presupuestaria N° 28/2019**

Suplementación presupuestaria correspondiente a aporte municipal para cubrir gasto de personal requerido en el Departamento de Educación y sus establecimientos educacionales, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$62.000**.

La Jefa de Finanzas del DAEM aclara que esto ya fue explicado en el punto relativo a las modificaciones municipales.

### **Modificación Presupuestaria N° 29/2019**

Suplementación presupuestaria correspondiente a aporte municipal para financiar actividades relacionadas con el día del profesor, día del asistente de la educación y día del apoderado, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$7.000**.

El Concejel Araya solicita mayores antecedentes respecto a la mayor cantidad de personal contratado este año.

La Jefa de Finanzas del DAEM responde que durante el año se ha requerido la contratación de más personal, como los cuatro maestros, cuyo costo asciende a 30 millones, la contratación de Abogado del municipio que se fue al DAEM y la contratación de más horas para auxiliares.

El Concejel Pérez consulta si con la proyección del gasto que ha efectuado, el DAEM llegará a fin de año sin déficit.

La Jefa de Finanzas del DAEM responde que sí, siempre y cuando no existan más contrataciones. Por lo que de haber más ingresos de personal, deberá entregarse nuevamente un aporte municipal.

El Concejel Pérez hace presente que lo indicado quiere decir que ya se hizo el ajuste de todas las cuentas y no existe más de donde sacar recursos en el DAEM.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias N° 29 y N° 30/2019 de la unidad de educación, las que son aprobadas por unanimidad.



El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, aprovechando la instancia y presencia del Jefe DAEM, don Carlos San Martín, solicita que en una próxima sesión se le haga entrega de un informe sobre las reparaciones que se han efectuado en los establecimientos educacionales durante el último año, lo anterior, especialmente atendidas las observaciones formuladas por algunos apoderados de San Luis sobre una reparación que se hizo en la escuela, motivo por el cual solicita el detalle de las reparaciones que se han hecho en las escuelas durante el año, indicando en qué escuela, monto, proveedor y en qué consistieron.

Además, el Concejal Pérez solicita agregar a la información a entregar, los requerimientos que están en carpeta de ejecutar en cada establecimiento.

El Jefe DAEM antes citado, acoge positivamente la solicitud, requiriendo sea formalizada a través de la Secretaría Municipal. Agrega que esta información es factible de entregar, indicando con cargo a qué fondos están financiadas las obras (SEP, FAEP, Mantenimiento).

En otro orden de ideas, el Concejal Araya informa que en conversación sostenida con el Director Regional de la JUNJI, éste le manifestó su preocupación en torno al proceso de reconocimiento oficial que deben tener los jardines VTF dentro del plazo de los años 2021 o 2022, reconocimiento sin el cual, éstos establecimientos dejarían de recibir la subvención.

El Jefe DAEM señala que efectivamente se está en proceso de dicho reconocimiento, sin embargo a su juicio, existe un problema insalvable, que hace muy difícil de cumplir los estándares exigidos, pues los recursos que ingresan por la JUNJI son muy acotados, incluso no alcanzado en algunas oportunidades para solventar las remuneraciones del personal. Por lo que no ha sido posible adquirir varios elementos que esas unidades requieren para su funcionamiento y motivo por el cual, considera que ninguno de los 10 establecimiento actuales cumplirían con dicho reconocimiento.

El Concejal Araya señala que efectivamente ha sabido que algunas unidades, solicitan la donación de juguetes usados para utilizar con los niños. Sin embargo, el Director de la JUNJI le señaló que podía incluirse como iniciativa FAEP, un proyecto de normalización de los jardines.

El Jefe DAEM indica que siempre vale la pena el esfuerzo, sin embargo las iniciativas FAEP están calzadas, alcanzando justamente para funcionar. Reconoce que la JUNJI está muy interesada en el tema, esto especialmente porque con la desmunicipalización de la educación en el año 2023, esa entidad quiere contar con todos los establecimientos de educación preescolar en forma impecable. Por lo que existen dos miradas sobre el tema.

El Concejal Araya expone que resulta entendible entonces, el interés de la JUNJI de lograr el reconocimiento oficial antes de dicho plazo y consulta si existe algún fondo de esta misma entidad, al cual postular para financiar estas mejoras.

El Jefe DAEM le indica que lamentablemente con los fondos que esa unidad entrega, no han logrado siquiera salvar los costos de mantención.

Finalmente, el Administrador Municipal (S), don Gastón Ortiz, acompañado por personal de finanzas del Departamento de Salud, hacen presente la existencia de una modificación presupuestaria de esa unidad, cuyo pronunciamiento se requiere en esta sesión, a saber:





## UNIDAD DE SALUD

### Modificación Presupuestaria N° 55/2019

Modificación presupuestaria (redistribución de provisión de fondos) con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud, para proveer del desarrollo de la Gestión del SP 01, mediante la cual se aumentan y disminuyen los gastos por **M\$110.000**.

El Concejal Araya consulta si con la disminución que se realiza al ítem de gastos en personal de planta y contrata, se logra igualmente cumplir con los compromisos de aquí a diciembre, lo que es respondido afirmativamente por el Jefe de Finanzas de esa unidad, don Juan Montecino, quien agrega que a través de los recursos que ingresan por convenios, logra financiar sueldos del personal.

El Concejal Pereira pregunta sobre el destino de los 30 millones en que se suplementa el ítem de contrataciones a honorarios y si el Cecosf cuenta con médico.

El Jefe de Finanzas de Salud responde que tienen por objeto solventar el gasto de personal a honorarios del SAPU desde agosto a diciembre de este año y sobre la contratación del médico, le señala que efectivamente esa unidad tiene dicho personal.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 55 de la unidad de salud, la que es aprobada por unanimidad.

#### 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Administrador Municipal (S), don Gastón Ortiz Díaz, informa que en las carpetas de los Sres. Concejales se encuentran cuatro modificaciones presupuestarias para someter a pronunciamiento en una próxima sesión, esto es, la N° 40 de la unidad municipal y las N° 56 a 58 de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número tres.

#### 5.- Pronunciamiento sobre ratificación del número de patentes limitadas de alcoholes de las categorías A, E, F y H para ser enviadas a Intendencia Regional de acuerdo al número de habitantes para el trienio 2019-2022.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque presenta el tema, haciendo entrega de un set de documentación que se agrega a la presente acta con el número cuatro y mediante los cuales, informa que cada tres años la Intendencia Regional del Maule solicita se les informe el número de patentes limitadas de alcoholes de la comuna. Especifica que la propuesta es la ratificación del número de patentes limitadas de alcoholes de las categorías A, E, F y H para ser enviadas a Intendencia Regional de acuerdo al número de habitantes para el trienio 2019-2022, quedando como sigue:

Número de Patentes Limitadas en la Comuna de Longaví		
Clase	Categoría	N°
A	Depósito de Licores	09
E	Bares, Cantinas y Pubs	08
F	Expendio de Cervezas	09
H	Minimercados	74



Agrega que esto ya ha sido respondido durante los años 2013 y 2016 y que actualmente el número de patentes de este tipo en la comuna llega a 100, versus las 47 que la Intendencia señala se deben tener atendido el número de habitantes de la comuna, existiendo por tanto un excedente de 53 patentes de alcoholes.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión consulta si algunas de estas patentes se han ido cerrando a través del tiempo.

El Jefe de Rentas Municipales le responde afirmativamente, pero en un número muy reducido, pues ellos mismos avisan que están próximas a vencer las fechas de pago.

El Concejal Araya pregunta si es posible tramitar una nueva patente de este tipo, sabiendo que ya está excedido el número permitido.

El Jefe de Rentas señala que no es posible aumentar este número en la comuna y agrega que se trata de todas las patentes que tienen por objeto la venta de alcoholes para ser consumidos fuera del local.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la ratificación del número de patentes limitadas de alcoholes de las categorías A, E, F y H para ser enviadas a Intendencia Regional acorde la información presentada, lo que es aprobado por unanimidad.

#### **6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal sobre Permisos Provisorios para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, juegos, bazar y otros en actividades de Fiestas Patrias 2019.**

El Alcalde (S), don Francisco Pinochet Romero presenta el tema, haciendo entrega de una propuesta de Ordenanza Municipal sobre el tema, la que se agrega a la presente acta con el número cinco y mediante la cual se busca regular el procedimiento para el otorgamiento de permisos provisorios para ventas, en las actividades municipales referentes a fiestas patrias.

Agrega que se trata de un documento trabajado en conjunto con la unidad de Control Interno con el objeto de contar con una ordenanza que no tenga que ser presentada o modificada anualmente. Expone que se trata de una propuesta similar a la presentada el año anterior, estableciendo un plazo de 15 días corridos para postular y reduciendo los documentos a ingresar.

Añade que se ha establecido una forma de pago parcial en dos cuotas, por medio de la cual se busca facilitar que los locatarios junten el dinero durante el desarrollo de la actividad y luego de ella paguen el monto en la Tesorería. En caso de que ello no se realice, se remitirán los antecedentes al Juzgado de Policía Local, situación que sólo aconteció con un contribuyente el año anterior, el que luego de ser notificado, concurrió al municipio para efectuar el pago.

Indica que existen algunos requerimientos especiales en términos eléctricos, para lo cual se dispondrá de un inspector municipal, a fin de supervisar que sólo se utilice el número de artefactos eléctricos autorizados.

El Concejal Villalobos consulta si este límite se establece en base al costo de energía eléctrica o por riesgos de corte. Y en caso de ser este último el motivo, pregunta por qué no se solicita a todos contar con un generador, atendido que resulta complejo revisar y fiscalizar sobre la marcha, el funcionamiento de los puestos.



El Alcalde (S) le responde que efectivamente el objetivo es reducir los cortes eléctricos y no se ha solicitado generadores individuales por el alto ruido que emiten, salvo para ciertas actividades. Añade que para un mejor control se ha dispuesto un sistema eléctrico separado por tipo de actividades, con el objetivo de exista autocontrol.

Continuando con la revisión de la ordenanza, el Alcalde (S) señala que se ha propuesto la instalación de stand de venta de cervezas artesanales, a la que puedan postular personas naturales o jurídicas, pero que cuenten con un mínimo de tres puestos para longavianos, a diferencia del resto de las actividades, en que se exige domicilio o residencia en la comuna. De igual forma, señala que revisado el tema con la Dirección de Control Interno, se propone que el pago para este tipo de permisos, se efectúe en especies, a través de la instalación de un toldo de 60 por 8 metros.

El Concejal Villalobos consulta a cuánto ascendería el valor del toldo.

El Alcalde (S) le indica que según lo averiguado el valor asciende a \$2.200 por metro cuadrado por cinco días, por lo que él estima un ahorro de 6 millones de pesos aproximados.

El Concejal Villalobos especifica conocer el rubro, aclarando que no se cobra por día, sino por evento, por lo que el costo es mucho menor.

El Alcalde (S) insiste en que al municipio el cobro se le efectúa por metro y por día, por lo que no resulta conveniente arrendar directamente.

El Concejal Pereira pregunta qué pasaría si existieran más postulantes que puestos disponibles.

El Alcalde (S) responde que en ese caso, se tendría que seleccionar a los oferentes según los criterios establecidos.

El Concejal Pérez destaca que todo está pensado en torno a una actividad de cinco días, motivo por el cual sugiere agregar un punto, a modo de téngase presente, que en caso de que por un tema atmosférico se deba reducir la duración, existirá algún descuento en el costo.

El Alcalde (S) aclara que muchos de estos ingresos están pensados para solventar el costo de la misma actividad, pues los costos de implementación serán los mismos y han sido precisamente establecidos en beneficio de ellos. No obstante acepta formular cambios a la propuesta y consulta cómo hacerlo.

La Secretario Municipal le indica que en su calidad de Alcalde(S) puede cambiar la propuesta presentada.

El Alcalde (S) continúa explicando la propuesta de ordenanza.

El Concejal Villalobos consulta si es posible que una empresa obtenga el permiso para venta de cervezas y subarriende a cerveceros longavianos.

El Alcalde (S) responde que efectivamente puede postular una persona natural o jurídica, quien deberá cumplir con el requisito de contar con tres expositores longavianos.

Se produce una discusión en torno al tema de los puestos de venta de cervezas, atendido que el Concejal Villalobos considera que el expositor longaviano debe poder acceder directamente a dicho stand.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, consulta sobre la existencia de algún convenio o actividad municipal de Fiesta de la Cerveza, pues una empresa ya se encuentra publicitando su realización en Longaví, al igual que algunos grupos tropicales que participarían en las actividades.



El Alcalde (S) especifica que este año los grupos musicales serán directamente contratados por el municipio, sin intermediarios, teniendo un costo de entre 200 y 400 mil pesos cada uno y cuyo contacto está a cargo de don Ricardo Vivanco y don Felipe Ortiz, pero la negociación está a su cargo.

El Concejal Araya da lectura a una publicación del portal Linares en Línea, de fecha 19 de agosto de este año, en la que se informa una actividad de venta de cervezas en Longaví entre los días 11 al 13 de octubre.

El Alcalde (S) aclara que no hay nada establecido con el municipio al respecto. En este caso, son las mismas empresas, las que programan sus actividades en las diferentes comunas, no habiéndose ingresado ninguna solicitud formal al respecto y por lo cual, lo publicado no tiene base.

El Concejal Villalobos hace presente que ya efectuó su petición sobre los puestos de venta de cervezas, por lo que si la propuesta no es modificada, votará en contra, con la finalidad de darle valor al producto local.

El Alcalde (S) se manifiesta dispuesto a modificar la propuesta y establecer una postulación individual a los puestos en cuestión, pero manifiesta que puede acontecer que haya menos locales que los deseados, pues el monopolio lo tienen empresas del rubro que pueden no querer postular de esta forma.

El Concejal Pérez considera que el cambio no debería influir, por cuanto cada empresa ya tiene su gente o expositores con los que vendrían.

El Concejal Pereira destaca que hace tiempo atrás, un cervecero longaviano se acercó a conversar con él sobre el tema, no logrando acordar una reunión, pero solicitándole tener la oportunidad de postular individualmente y no quedar sometido a un externo.

El Alcalde (S) destaca que el pago en especies que se le pide al oferente adjudicado con los stand de cervezas, es ocupado por todos los expositores, incluidos los puestos de comidas. Por tanto, de no poder solicitarse de esta forma, tendría que ser financiado por el municipio. Informa además, que según lo averiguado a los cerveceros se les cobra 200 mil por día, monto con el cual se solventa todo el gasto extra, a diferencia de los 50 mil por día que cobró el municipio la primera vez.

El Presidente (S) suspende la sesión a las 17:36 horas, la que es reabierto a las 17:42 horas.

Retomando la discusión sobre la propuesta de ordenanza de permisos provisorios para fiesta patrias, el Alcalde (S) modifica la propuesta, estableciendo una postulación individual a los puestos de cervezas artesanales y dejando establecido que el municipio deberá licitar este servicio a costo municipal.

El Concejal Villalobos se compromete a buscar un proveedor de carpas que entregue al municipio este servicio por un precio razonable acorde el mercado.

De igual forma, el Concejal Villalobos solicita se le entregue un informe de los servicios de carpas que se han contratado y cuál ha sido el cobro por día, por metro y por actividad.

El Sr. Alcalde (S) acoge lo anterior sin inconvenientes, agregando que las que ha contratado por convenio marco tienen un alto valor y las que han licitado, tienen precio menor.



El Concejal Villalobos propone modificar la propuesta hacia un cobro individual, en el que puedan postular directamente y pagar los valores que se establezcan, considerando que el monto de 100 mil pesos diarios, es un valor muy alto para los productores locales, lo que es compartido por el Concejal Araya, quien sugiere se rebaje en 70 mil pesos para los cerveceros longavianos.

El Alcalde (S) modifica su propuesta en la letra B) del artículo 4 de la Ordenanza, señalando que la postulación será individual, con un tope de 8 stand de cerveceros, dando prioridad a los postulantes longavianos con un cupo garantizado de 3 puestos, a quienes se les cobrará 70 mil pesos diarios por los cinco días.

El Concejal Villalobos consulta si el municipio se ha contactado con los productores de cervezas locales, lo que es respondido por el Alcalde (S) indicando que sí, con uno de ellos, quien le ha solicitado ciertos privilegios para los longavianos.

La Secretario Municipal pregunta si el pago también se realizará en dos cuotas, lo que es respondido afirmativamente por el Alcalde (S).

El Concejal Pereira sugiere diferenciar el valor de cobro a los postulantes longavianos versus el resto, quedando en 100 mil pesos diarios para el resto, lo que es aceptado por el Sr. Alcalde (S).

Otra modificación a la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde (S) es eliminar el primer criterio del punto II) del artículo 5º, dejando el segundo y modificando el tercero, estableciendo un criterio de residencia como puntaje, otorgando 2 puntos a aquellos que tienen residencia en Longaví y 0 puntos a quienes no la tengan.

Además, incorpora a un artículo 8º mediante el cual se deje expresamente establecido que ante una reducción de la actividad, originalmente establecida por cinco días, lo que deberá aprobarse mediante decreto, se procederá a una rebaja en los costos que corresponde pagar por los contribuyentes al municipio, con un tope máximo igual al valor de la segunda cuota pactada por cada tipo de rubro.

La Secretario Municipal solicita la palabra para aclarar que a partir de este año, se da íntegro cumplimiento a la Ley de Municipalidades, estableciéndose un registro numérico separado, correlativo y cronológico para las Ordenanzas, Reglamentos, Decretos e Instructivos, por lo que solicita se tenga a bien, modificar la propuesta en el nuevo artículo 9º relativo a la vigencia, eliminado la frase "a través del correspondiente decreto", pues ello ya no resulta pertinente, ya que este tipo de resoluciones no requiere un decreto para su dictación, sino que son directamente cursadas y publicadas, teniendo numeración distinta, lo que es aceptado por el Sr. Alcalde (S).

Se somete a pronunciamiento la propuesta de Ordenanza Municipal, sobre Permisos Provisorios para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, juegos, artesanía, bazar y otros, en las actividades municipales referentes a Fiestas Patrias acorde lo entregado y modificado en esta sesión, respecto a la letra B) del artículo 4º en lo referente a los puestos de cervezas artesanales, letra C) del artículo 4º en lo referente al máximo de 2 juegos inflables, letra B. del numeral II) del artículo 5º en lo referente a los criterios de selección, incorporación de un nuevo artículo 8º y modificación del artículo 9º sobre la vigencia eliminando lo referente a su aprobación por decreto, lo que es aprobado por unanimidad.



## **7.- Pronunciamiento sobre reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal 2019.**

El Alcalde (S), don Francisco Pinochet Romero presenta el tema, haciendo entrega de una propuesta de Reglamento Municipal sobre el tema, el que se agrega a la presente acta con el número seis y mediante la cual se busca regular el procedimiento para el otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal que la Ilustre Municipalidad de Longaví entregará para fines específicos a las juntas de vecinos adjudicadas.

Agrega que es una propuesta similar al año anterior, que cambia en lo concerniente a establecer un valor no fijo para las postulaciones quedando con proyectos de hasta un millón de pesos, cambiando el criterio de evaluación según la cantidad de beneficiarios, el aporte de la junta de vecinos y la pertinencia del proyecto que será evaluada por la comisión. Dando énfasis a materiales de reparación y/o mantención de equipamientos sociales o comunitarios y materiales de reparación y/o mantención de plazas o áreas verdes.

El Concejil Villalobos consulta sobre el monto disponible para implementar este fondo y consulta si existe alguna diferencia entre la entrega de este aporte con una subvención municipal.

El Alcalde (S) responde que se cuenta con 5 millones de pesos para este fin y respecto a las diferencias, señala que la diferencia es que la Ley obliga al municipio a implementar este fondo, teniendo un mecanismo distinto para su otorgamiento, pues exige un mayor trabajo en la selección de las iniciativas.

El Concejil Pérez solicita contar con un marco presupuestario mayor, además requiere que exista un criterio de selección que diferencie aquellas organizaciones que ya han sido beneficiadas con subvención municipal, respecto de las que no lo han sido, con la finalidad de democratizar la entrega de recursos.

El Alcalde (S) comparte lo anterior, pero considera que ello no sería aplicable en el caso de organizaciones que recibieron 50 mil pesos.

El Concejil Pérez sugiere incluir en positivo un cuarto factor de calificación.

Se produce un breve debate sobre la forma y los montos a establecer como nuevo factor de evaluación en el caso que la organización ya haya recibido subvención municipal, luego de lo cual el Alcalde (S) modifica la propuesta de Reglamento, consignando un cuarto criterio de selección en el artículo 6º distinguiendo si la organización ha recibido subvención municipal durante este año, estableciendo que en caso de haber recibido más de 500 mil pesos, el puntaje a otorgar sea 0, si ha recibido 500 mil o menos, el puntaje a otorgar sea 1 punto y si no ha recibido recurso alguno, el puntaje a otorgar sea 2 puntos.

El Concejil Araya y Presidente (S) en esta sesión, sugiere que los cinco millones que quedaron como saldo final de caja en la modificación presupuestaria recientemente aprobada, sean destinados a suplementar este fondo.

El Concejil Pereira señala que este tipo de instancias sirve para valorar el trabajo realizado por aquellas organizaciones que se reúnen más frecuentemente y se esfuerzan por llevar a cabo iniciativas de diverso tipo.

El Alcalde (S) le indica que para ese fin, dispondrá de un funcionario que les colabore a las juntas de vecinos en la presentación de proyectos.

La Secretario Municipal solicita la palabra para recordar la próxima entrada en vigencia de la Ley 21.146, por la cual las juntas de vecinos deberán contar con el registro actualizado de socios y que tal como se señaló en este mismo Concejo al



tratar el tema, requieren contar con herramientas como ésta, que las fortalezcan y promuevan, a objeto de incentivar que permanezcan en funciones.

Se somete a pronunciamiento la propuesta de reglamento municipal sobre el llamado Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, acorde el documento presentado, el que fue modificado incorporando un cuarto criterio de selección en el artículo 6º distinguiendo si la organización ha recibido subvención municipal durante este año, estableciendo que en caso de haber recibido más de 500 mil pesos, el puntaje a otorgar sea 0, si ha recibido 500 mil o menos, el puntaje a otorgar sea 1 punto y si no ha recibido recurso alguno, el puntaje a otorgar sea 2 puntos y modificando el artículo 10º sobre la vigencia eliminando lo referente a su aprobación por decreto, lo que es aprobado por unanimidad.

#### **8.- Pronunciamiento sobre Programa Municipal "Oficina de Deporte".**

El Alcalde (S) presenta a don Darío Parada, profesional que se encuentra apoyando el área y a quien solicita se le conceda la palabra, para explicar brevemente en qué consiste el programa que se ejecutará.

Don Darío Parada hace entrega del Programa denominado "Oficina de Deportes" el que se agrega a la presente acta con el número **siete** y el cual se fundamenta en generar una entidad funcional que pueda coordinar y ejecutar programas de deportes y actividad física, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad y a su vez, articular con las organizaciones funcionales del área.

De igual forma explica las actividades que se encuentra realizando y las que pretende realizar durante el año.

El Concejales Araya y Presidente(S) en esta sesión, felicita a don Darío por el trabajo realizado, destacando el cambio radical y evidente que ha tenido el área desde su incorporación, a diferencia de lo acontecido el año anterior, en el que ni siquiera se logró el plan respectivo, lo que resultó vergonzoso.

El Concejales Pereira señala que también ha advertido un trabajo sistemático y responsable en el área. Del mismo modo, atendido que no todas las organizaciones se comprometen de la misma forma, le sugiere llevar un registro de dichas actuaciones, con la finalidad de establecer beneficios especiales para aquellas más participativas.

El Concejales Araya comparte lo anterior, lo que se asimila a tener un registro de antecedentes en el buen sentido de la palabra.

Don Darío Parada expone que en las capacitaciones tiene listados y registro de asistencia, compartiendo la idea propuesta, a fin de beneficiar a aquellas organizaciones que quieren trabajar.

El Concejales Pérez manifiesta haber conversado ya con el expositor, a quien felicita por la labor realizada, pues ha efectuado un trabajo de manera transversal. De igual modo, solicita además socializar otras disciplinas y coordinar con el área extraescolar del DAEM, la implementación de talleres de voleibol, hándbol, entre otros, los que pueden crear un nicho interesante para los jóvenes.

Don Darío Parada acoge positivamente la propuesta, añadiendo que ya está trabajando en otras disciplinas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Programa Municipal "Oficina de Deporte", el que es aprobado por unanimidad.



**9.- Varios.**

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, sugiere que atendido lo avanzado de la hora, los puntos varios se presenten durante la próxima sesión, lo que es aceptado por los Sres. Concejales.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:16 horas cierra la sesión.

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAMBÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL





Longaví, 21 de agosto de 2019

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Robin Araya Acevedo, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria a efectuarse el día **22 de agosto de 2019 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre ratificación del número de patentes limitadas de alcoholes de las categorías A, E, F y H para ser enviadas a Intendencia Regional de acuerdo al número de habitantes para el trienio 2019-2022.
- 6.- Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal sobre Permisos Provisorios para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, juegos, bazar y otros en actividades de Fiestas Patrias 2019.
- 7.- Pronunciamiento sobre reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal 2019.
- 8.- Pronunciamiento sobre Programa Municipal "Oficina de Deporte".
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Francisco Pinochet Romero, Alcalde Subrogante de la comuna.
- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde Titular de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue [comunicaciones@achm.cl](mailto:comunicaciones@achm.cl) a su libreta de direcciones de correo.  
Si usted no visualiza bien este mail, haga [clic aquí](#)



AGREGADO N° 1-A  
ACTA N° 128 DE \_\_\_\_\_

22 AGO. 2019

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES

N° 3866 19-08-19

Fecha Entrada \_\_\_\_\_

Fecha Salida \_\_\_\_\_

*- Secmun (Concejo) /*

## Seminario Taller “Metodologías para el diseño y formulación de proyectos de Innovación Pública Local”

Hotel Club La Serena  
Avenida del Mar 1.000, La Serena  
2 y 3 de septiembre 2019

**Estimado  
Alcalde (sa)  
Concejales (as)  
Funcionarios Municipales  
Presente**

Junto con saludarlo cordialmente, queremos invitarle a participar del **Seminario Taller “Metodologías para el diseño y formulación de proyectos de Innovación Pública Local”**, que se desarrollará los días 2 y 3 de septiembre, en el Hotel Club La Serena (Avenida del Mar 1.000, La Serena, Región de Coquimbo).

Durante el seminario-taller, se entregará un conjunto de metodologías sobre diseño y elaboración de proyectos para ser presentados en las diversas fuentes de financiamiento.

El eje central serán proyectos con especial referencia en materias innovadoras asociadas a proyectos de Movilidad, Eficiencia Energética, uso de energías alternativas, entre otros.

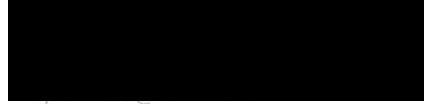
El seminario taller tiene un carácter teórico-práctico, por lo que se espera que al finalizar, los participantes vuelvan a sus instituciones con uno o más proyectos elaborados para presentar en las instituciones y fondos de financiamiento disponibles (FNDR-PMB- PMU-Circ. 33, MINERGIA, etc).

La actividad tiene un costo de **125 mil pesos para los participantes de municipios socios (250 mil para municipios no socios)** y está orientada principalmente para Alcaldes, Concejales, directores y profesionales de SECPLA, Obras Municipales, Administración Municipal y Desarrollo Comunitario.

Las inscripciones se realizan en línea en nuestra página web institucional. Saluda atentamente a Usted,

**Jaime Belmar Labbé**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Asociación Chilena de Municipalidades**

Coordinador



Síguenos en:

Este correo electrónico ha sido enviado a [lgalvez@municipalidadlongavi.cl](mailto:lgalvez@municipalidadlongavi.cl)  
Para modificar su suscripción, haga [click aquí](#) | Para anular su suscripción, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de [MasterBase®\\_ST](#) por **Asociación Chilena de Municipalidades**  
Dirección: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 10. Santiago, Chile  
©2019 **Derechos Reservados**

ESTÉE LAUDER COMPANIES  
CAMPAÑA CONTRA  
EL CÁNCER DE MAMA

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES  
Nº 5727  
Fecha Entrada 13-06-19  
Fecha Salida

Secmun (Concepción)  
DIDECO  
Salvo



AGREGADO Nº 1-B  
ACTA Nº 123 DE  
22 AGO. 2019

Santiago, junio 2019

Señor (a)  
ALCALDE (SA)  
CONCEJO MUNICIPAL  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Junto con saludarle y desearle los mayores éxitos en su gestión, participamos a usted que, la Asociación Chilena de Municipalidades a través de la Comisión de Género y Equidad AChM, ha convenido con The Estée Lauder Companies, realizar conjuntamente la Campaña contra el Cáncer de Mama 2019, que se realiza en más de 70 países, desde hace 27 años.

Señalar que esta Campaña ha permitido salvar miles de vidas, donde el 2018, estuvo presente en 50 comunas del país y en cuyas ciudades participaron todos los municipios que adhirieron a ésta beneficiándose un número importante de mujeres de los territorios locales.

El desafío para este 2019 es que, con su ayuda, podamos doblar esa cantidad llegando a 100 comunas a lo largo de todo Chile, especialmente a aquellas zonas más alejadas y con mayores dificultades para acceder a la prevención del cáncer de mama.

En este marco, destacamos que la institución promotora de esta Campaña 2019, The Estée Lauder Companies, entrega **Mamografías sin costo a mujeres vulnerables**, en el rango etario no cubierto por la Salud Pública, es decir para mujeres entre 40 y 49 años y más de 69 años. Igualmente, se incluyen pacientes entre 35 y 39 años, con antecedentes de cáncer en familiares directos.

Es importante tener en cuenta que el cáncer de mama afecta transversalmente a todas las mujeres, siendo hoy **la principal causa de muerte por cáncer en mujeres en nuestro país**. Todos los días mueren de 3 a 4 mujeres por cáncer de mama, en Chile.

La Salud Pública (Fonasa, Isapre) ofrece el beneficio de una mamografía sin costo, cada tres años a mujeres entre 50 y 69 años, sin embargo, el 60% de ellas, no utiliza este beneficio.

Creemos y estamos seguros de que todos unidos debemos hacer el máximo esfuerzo para que sea detectado a tiempo dando a conocer que el cáncer de mama detectado a tiempo es curable, evitando así muertes innecesarias.

Esta campaña da a conocer que el cáncer de mama detectado a tiempo es curable.

El mensaje de este año es **"Todos juntos por un mundo libre de Cáncer de Mama"** y para concretar este objetivo, le estamos invitando a unirse a dicha campaña realizando las siguientes actividades en beneficio de su comunidad:

- **Iluminación de rosado de edificios públicos e icónicos de cada comuna/ciudad**  
De preferencia un edificio que cuente con iluminación, solo se debe colocar un filtro rosado a las luminarias.

- **Imagen en vía pública, pancartas o pasacalle con el mensaje de apoyo a la campaña o cintas rosadas en posteras**  
ELC envía el diseño con el logo de la Municipalidad incluido, listo para ser impreso por sus proveedores
- **Uso de la cinta rosada por todos los funcionarios de la Municipalidad**  
ELC manda la cantidad necesaria de cintitas rosadas para los funcionarios y para todas las actividades que se realicen en octubre
- **Charlas con especialistas en centros comunitarios y colegios**  
Cada comuna puede programar las charlas con sus especialistas médicos. En las comunas de la Región Metropolitana, ELC puede organizar estas charlas coordinando con un especialista
- **Actividades deportivas familiares**  
Cada comuna viste de rosado la actividad deportiva que tenga programada para el mes de octubre. ELC envía poleras rosadas para esta actividad comunitaria
- **Entrega de folletos y videos con información de la campaña por vía digital**  
ELC envía folletos en formato digital y videos informativos para ser incluidos en la página de la Municipalidad
- **Programas y entrevistas en radio y televisión**  
Participación en los medios comunales. Si se necesita entrevistar a algún especialista ELC lo puede coordinar
- **Información y fuerte presencia en redes sociales y sitios online**  
ELC envía un kit para implementar la campaña digital en sus páginas y redes sociales
- **Otras actividades que proponga la Municipalidad o ya agendadas para octubre.**

En resumen, The Estée Lauder Companies apoya estas acciones entregándoles folletos informativos (material digital) y cintas rosadas, además de las imágenes y logos de la campaña necesarios para la fabricación de los pendones y lienzos, asesoría para la iluminación de edificios y coordinación con profesionales de la salud para las charlas educativas en caso de que lo requieran.

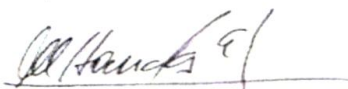
Agradecemos su acogida, quedando a disposición para entregar mayor información.

Las personas que se comunicarán con usted y estarán disponibles para sus dudas o en caso de solicitud de mayor información, son:


- Margarita Hanckes, Directora Campaña Cáncer de Mama - [REDACTED]
- Liliana González, Coordinadora Campaña Cáncer de Mama [REDACTED]
- Juan Carlos Claramunt, Gerente Visual Merchandising and Store Event Campaña Cáncer de Mama [REDACTED]

Sin perjuicio que desde la Comisión de Género y Equidad de la AChM, la persona a cargo es la Coordinadora de la Comisión Técnica, Mafalda Fabbri S. [REDACTED]

Atentamente,



Margarita Hanckes E.  
Directora Ejecutiva  
Campaña Contra el Cáncer de Mama



Claudia Mora Vera  
Pdta. Comisión de Género y Equidad  
Asociación Chilena de Municipalidades



AGREGADO N° 2-A  
 ACTA N° 128 DE 22 AGO. 2019



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°38/2019  
 FECHA DE ENTREGA 14/08/2019  
**OBS:** Solicitada por la Dirección Desarrollo Comunitario


**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria atendido la ausencia de contratación de la profesional coordinadora de la línea independiente de trabajo del Programa Mujeres Jefas de Hogar, se genera un excedente presupuestario durante los meses de abril, mayo y junio por lo cual se requiere autorizar y realizar un redistribución de este presupuesto para así contribuir a la mejor gestión del Programa durante el año 2019.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	GASTOS		GASTOS	
				AUMENTA MS (+)	DISMINUYE MS (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
21.04.004	4	80104	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios				2.300.142
2208999	4	80104	Otros Servicios Generales *			2.300.142	
<b>TOTAL</b>						2.300.142	2.300.142

\* Gestionar actividades Mujeres Jefas de Hogar

G.ortiz/F.Pinochet

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
 Alcalde de Longaví



AGREGADO N° 2-B  
 ACTA N° 128 DE  
 22 AGO. 2019



SECPLAN  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°39/2019  
 FECHA DE ENTREGA 14/08/2019

OBS: Solicitada por la Unidad de Secplan

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVÍ

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria atendido que se cuenta con mayores ingresos por concepto de anticipo de participación al F.C.M año 2019, lo que permite poder realizar transferencia a las cuentas que lo están solicitando.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
08.03.001.001	1	00.00.00.	Ant. Participación anual F.C.M.	247.935			
22.08.999	2	04.01.32	otros servicios *			42.000	
24.03.101.001	1	06.02.25	a Educación			69.000	
24.01.004	4	05.08.03	Para organizaciones comunitarias			60.000	
24.01.005	4	05.08.03	a privados (bomberos)			3.000	
22.08.009	4	05.31.01	Organizaciones comunitarias			4.000	
21.04.004	4	08.01.01	oficina agrícola			1.100	
22.01.001	3	05.19.01	navidad			10.000	
24.01.007	4	05.30.01	Depto. Social			15.000	
21.04.004	4	05.18.01	fiestas patrias			4.000	
22.08.999	3	05.18.01	fiestas patrias (guardias)			5.000	
22.12.003	3	01.01.02	protocolo			4.000	
22.07.002	1	05.14.01	Funcionamiento DIDECO (publicidad)			5.000	
21.04.04	5	05.34.01	oficina deporte (honorario)			1.810	
22.07.002	5	05.34.01	oficina deporte (impresión)			1.000	
24.01.008	5	05.34.01	oficina deporte (premios y otros)			2.000	
22.08.999	5	05.34.01	oficina deporte (movilización)			500	
22.04.999	5	05.34.01	oficina deporte (implementos)			1.000	
22.01.001	5	05.34.01	oficina deporte (alimentos)			1.500	
29.05.999	5	05.34.01	oficina deporte (amplificación)			1.500	
22.08.999	5	05.32.01	recreación y deporte (otros)			3.000	
21.04.004	5	05.32.01	recreación y deporte (honorarios)			3.000	
29.06.001	1	05.14.01	funcionamiento DIDECO (equipos computacionales)			2.500	
29.04.	1	05.14.01	funcionamiento de Dideco (moviliario)			2.500	
35	1	06.02.37	saldo final de caja			5.525	
<b>TOTAL</b>				<b>247.935</b>		<b>247.935</b>	<b>-</b>

\* servicios de arriendo de vehículos S.S.G.G.

G.ortiz





AGREGADO N° 2-C  
 ACTA N° 128 DE

22 AGO. 2019

N° 22

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 12 de Agosto de 2019.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la suplementación presupuestaria por mayores ingresos correspondiente a Subvención de Escolaridad y mayores ingresos por asignaciones tales como asignación docente por concentración de alumnos prioritarios, asignación por tramo, bonificación de reconocimiento profesional etc.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-001	Subvención de Escolaridad	205.000			
05-03-003-002	Otros aportes	64.000			
<b>GASTOS</b>					
21-02-000	Personal a Contrata			229.000	
21-03-000	Otros Remuneraciones			40.000	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>269.000</b>		<b>269.000</b>	

Atentamente,

S. ORTIZ/C. SAN MARTIN/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 12 de Agosto de 2019.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la Modificación presupuestaria correspondiente a fondos de mantenimiento de los establecimientos educacionales con la finalidad de dar respuesta a las actuales necesidades.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
<b>GASTOS</b>					
22-04-010	Materiales para mantenimiento y reparacion de inmuebles			10.600	
22-06-001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones				10.000
22-04-012	Otros Materiales, Repuestos, y útiles diversos				600
	<b>TOTALES M\$</b>	-	-	<b>10.600</b>	<b>10.600</b>

Atentamente,

G.ORTIZ/C.SANMARTIN/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



AGREGADO N° 2-E  
 ACTA N° 128 DE

22 AGO. 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 24

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 12 de Agosto de 2019.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la Modificación presupuestaria correspondiente a salas cunas correspondiente a mayores ingresos de la transferencia mensual y mayores ingresos licencias médicas.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-004	De la junta nacional de jardines infantiles	20.000			
08-01-000	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias médicas	80.000			
<b>GASTOS</b>					
21-03-000	Otras Remuneraciones			87.500	
22-08-999	Otros			11.000	
23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones			1.500	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>100.000</b>	<b>-</b>	<b>100.000</b>	<b>-</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

G.ORTIZ/C.SAN MARTIN/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA/H.GONZALEZ



AGREGADO N° 2-F  
 ACTA N° 128 DE \_\_\_\_\_

22 AGO. 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 25

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 12 de Agosto de 2019.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la Modificación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos de la Subvención Escolar Preferencial.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-002-001	Subvención Escolar Preferencial	36.000			
<b>GASTOS</b>					
22-04-002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza			20.000	
22-08-999	Otros			16.000	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>36.000</b>	<b>-</b>	<b>36.000</b>	<b>-</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

G.ORTIZ/C.SANMARTIN/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA/P.FUENTES



AGREGADO N° 2-15  
ACTA N° 128 DE  
22 AGO. 2019

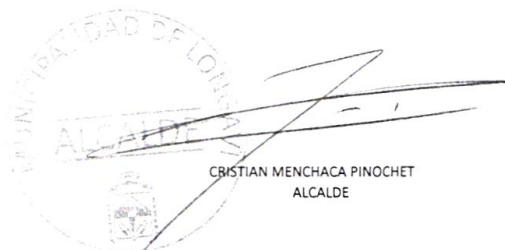
REF.: PRESENTACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 12 de agosto de 2019

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la suplementación presupuestaria por mayores ingresos correspondientes a Subvención PIE y Recuperación de Licencias Médicas, del Programa de Integración Escolar P.I.E.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUCION	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-001-002	SUBVENCION P.I.E	10.000			
08-01-002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N°18.196	30.000			
<b>GASTOS</b>					
21-01-000	PERSONAL DE PLANTA			5.000	
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA			35.000	
	TOTALES MS	40.000	-	40.000	-

Atentamente.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

G. ORTIZ / C. SAN MARTIN / A. HERNANDEZ / X. FUENTEALBA



AGREGADO N° 2-H  
ACTA N° 128 DE 22 AGO. 2019

REF.: PRESENTACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 12 de agosto de 2019

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a fondos Programa de Integración Escolar PIE, con la finalidad de cubrir mayor carga laboral por Agobio Laboral y Articulación.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUCION	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUCION
<b>GASTOS</b>					
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA			50.000	
21-03-000	OTRAS REMUNERACIONES			33.500	
<b>GASTOS</b>					
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO				31.500
22-08-000	SERVICIOS GENERALES				26.000
22-11-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				16.000
29-05-000	MAQUINAS Y EQUIPOS				5.000
29-06-000	EQUIPOS INFORMATICOS				5.000
<b>TOTALES M\$</b>		-	-	<b>83.500</b>	<b>83.500</b>

Atentamente.

  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

  
G. ORTIZ / C. SAN MARTIN / A. HERNANDEZ / X. FUERTEALBA



REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

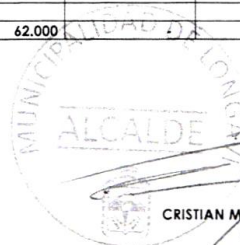
Longavi, 12 de Agosto de 2019.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la Suplementación presupuestaria correspondiente a aporte Municipal para cubrir gasto de personal requerido en el departamento de Educación y sus Establecimientos Educativos.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-101	De la Municipalidad a servicios incorporados a su gestión	62.000			
<b>GASTOS</b>					
21-03-000	Otras Remuneraciones			62.000	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>62.000</b>		<b>62.000</b>	

Atentamente,

  
B. ORTIZ/C. SAN MARTÍN/A. HERNÁNDEZ/X. FUENTEALBA



CRISTIAN MENCHACA PINCHET  
ALCALDE



REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

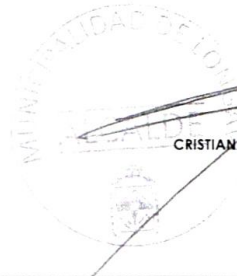
Longavi, 12 de Agosto de 2019.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la Suplementación presupuestaria correspondiente a aporte Municipal para financiar actividades relacionadas con día del profesor, día del asistente de la educación y día del apoderado.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-101	De la Municipalidad a servicios incorporados a su gestión	7.000			
<b>GASTOS</b>					
22-08-999	Otros			7.000	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>7.000</b>	<b>-</b>	<b>7.000</b>	<b>-</b>

Atentamente.

G.ORTIZ/C.SANMARTIN/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



AGREGADO N° 2-6  
ACTA N° 128 DE

22 AGO. 2019

Longaví,

14 AGO 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 55/2019/  
M\$ 110.000.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para proveer del desarrollo de la Gestión del SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	01	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			30.000	
22.04.001	01	01.01.01	Materiales de Oficina			5.000	
22.04.003	01	01.01.01	Productos Químicos			10.000	
22.04.004	01	01.01.01	Productos Farmacéuticos			10.000	
22.04.005	01	01.01.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos			10.000	
22.04.007	01	01.01.01	Materiales y Útiles de Aseo			5.000	
22.04.009	01	01.01.01	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			5.000	
22.04.010	01	01.01.01	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			5.000	
22.05.005	01	01.01.01	Telefonía Fija			5.000	
22.05.006	01	01.01.01	Telefonía Celular			5.000	
22.06.001	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			5.000	
22.08.999	01	01.01.01	Otros			5.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otros			5.000	
29.06.001	01	01.01.01	Equipos Computacionales y Periféricos			5.000	
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base				20.000
21.02.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base				89.845
22.05.004	01	01.01.01	Correo				17
22.10.002	01	01.01.01	Primas y Gastos de Seguros				138
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110.000</b>	<b>110.000</b>

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

C.Encina/J.Gonzalez/J.Montecino





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**LONGAVI** CONCEJO MUNICIPAL



AGREGADO N° 3-A  
ACTA N° 28 DE \_\_\_\_\_

22 AGO. 2019



**SECPAN**  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°40/2019**  
**FECHA DE ENTREGA : 22 de agosto del 2019**  
**OBS:** Solicitada por Secretaría Comunal de Planificación

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria con la finalidad de reasignar recursos para iniciativa de Mobiliario y Otros con cargo a mayores ingresos

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA MS (+)	DISMINUYE MS (-)	AUMENTA MS (+)	DISMINUYE MS (-)
08.99.999	1	00000	Otros *	2.000			
29.04	1	30101	Mobiliario y Otros			2.000	
<b>TOTAL</b>						2.000	-

\* Multas proyectos



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
Alcalde de Longavi (S)

/ G.ortiz


 AGREGADO N° 3-B  
 ACTA N° 128 DE 22 AGO. 2019

Longaví, 22 AGO 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 56/2019/  
 M\$ 606.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2019", según Resolución Exenta N° 912 del 22/02/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.04.001	36	01.03.17	Materiales de Oficina			7	
22.04.002	36	01.03.17	Textos y Otros Materiales de Enseñanza				200
22.04.005	36	01.03.17	Materiales y Útiles Quirúrgicos			59	
22.04.007	36	01.03.17	Materiales y Útiles de Aseo				50
22.04.009	36	01.03.17	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales				85
22.04.999	36	01.03.17	Otros				218
29.05.001	36	01.03.17	Máquinas y Equipos de Oficina				53
29.05.999	36	01.03.17	Otros			540	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>606</b>	<b>606</b>



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

C.Encina/J.Gonzalez/J.Montecino



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
 NOMBRE DEL CONVENIO

607.000  
 36 REHABILITACION INTEGRAL

RESOLUCION EXENTA  
 FECHA

912  
 22/02/2019

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operación	Materiales de oficina	1,27	7.705	22.04.001	Materiales de Oficina
2	Gastos de Operación	Textos y otros materiales de enseñanza	-32,95	-200.000	22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza
3	Gastos de Operación	Materiales y útiles quirúrgicos	9,62	58.419	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
4	Gastos de Operación	Materiales y útiles de aseo	-8,24	-50.000	22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo
5	Gastos de Operación	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	-14,04	-85.232	22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
6	Gastos de Operación	Otros (Materiales terapéuticos)	-35,87	-217.728	22.04.999	Otros
7	Gastos de Inversión	Maquinari y equipos de oficina	-8,76	-53.165	29.05.001	Maquinari y Equipos de Oficina
8	Gastos de Inversión	Otros maquinarios	88,96	540.001	29.05.999	Otros
9			0,00	0	-	-
10			0,00	0	-	-
11			0,00	0	-	-
12			0,00	0	-	-
13			0,00	0	-	-
14			0,00	0	-	-
15			0,00	0	-	-
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	

KINESIOLOGO FELIPE BARRA OLIVARES

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES  
DESDE EL 1/1/2019 HASTA EL 16/8/2019**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
<b>36: 36 Rehabilitación Integral</b>									
			Acreedores Presupuestarios	29.823.000	17.516.291	1	17.516.291	12.306.709	12.306.708
21			C x P Gastos en Personal	26.380.000	15.021.484	0	15.021.484	11.358.516	11.358.516
21.03			Otras Remuneraciones	26.380.000	15.021.484	0	15.021.484	11.358.516	11.358.516
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	26.380.000	15.021.484	0	15.021.484	11.358.516	11.358.516
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	2.793.000	1.898.407	1	1.898.407	894.593	894.592
22.04			Materiales de Uso o Consumo	2.793.000	1.898.407	1	1.898.407	894.593	894.592
22.04.001			Materiales de Oficina	500.000	499.805	0	499.805	195	195
22.04.002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	200.000	0	0	0	200.000	200.000
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	300.000	238.919	0	238.919	61.081	61.081
22.04.007			Materiales y Útiles de Aseo	100.000	0	0	0	100.000	100.000
22.04.009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	500.000	414.768	0	414.768	85.232	85.232
22.04.999			Otros	1.193.000	744.915	1	744.915	448.085	448.084
26			C x P Otros Gastos Corrientes	150.000	149.565	0	149.565	435	435
26.01			Devoluciones	150.000	149.565	0	149.565	435	435
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	500.000	446.835	0	446.835	53.165	53.165
29.05			Máquinas y Equipos	500.000	446.835	0	446.835	53.165	53.165
29.05.001			Máquinas y Equipos de Oficina	500.000	446.835	0	446.835	53.165	53.165



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 3-C  
 ACTA N° 28 DE 27 AGO. 2019

Longavi, 22 AGO 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 57/2019/  
 M\$ 192.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Odontológico Integral", según Resolución Exenta N° 803 del 22/02/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.04.005	22	01.03.03	Materiaes y Útiles Quirúrgicos			192	
22.08.999	22	01.03.03	Otros				10
29.05.999	22	01.03.03	Otras				182
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>192</b>	<b>192</b>



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

C. Encina/J. Gonzalez/J. Mantecino



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR JMC

Nº REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
 NOMBRE DEL CONVENIO

191.992  
 22 ODONTOLOGICO INTEGRAL

RESOLUCION EXENTA  
 FECHA

803  
 22/02/2019

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
					CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Inversión	Compra Portátil para Atención en Domicilio	-94,79	-181.992	29.05.999	Otros
2	Gastos de Operación	Atendido de Camioneta, días Miércoles y Jueves	-5,21	-10.000	22.08.999	Otros
3	Gastos de Operación	Compra de Materiales [4] Atención Odontológica Integral a Postrodos.	100,00	191.992	22.04.005	Materiales y Utiles Quirúrgicos
4			0,00	0	-	-
5			0,00	0	-	-
6			0,00	0	-	-
7			0,00	0	-	-
8			0,00	0	-	-
9			0,00	0	-	-
10			0,00	0	-	-
11			0,00	0	-	-
12			0,00	0	-	-
13			0,00	0	-	-
14			0,00	0	-	-
15			0,00	0	-	-
<b>Total</b>				<b>0</b>		

DENTISTA DANIELA DIAZ ARIAGADA

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES  
DESDE EL 1/1/2019 HASTA EL 19/8/2019**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
<b>22: 22 Odontologico Integral</b>									
			Acreedores Presupuestarios	100.171.000	56.057.365	1	56.057.365	44.113.635	44.113.634
21			C x P Gastos en Personal	80.740.000	38.109.000	0	38.109.000	42.631.000	42.631.000
21.03			Otras Remuneraciones	80.740.000	38.109.000	0	38.109.000	42.631.000	42.631.000
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	80.740.000	38.109.000	0	38.109.000	42.631.000	42.631.000
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	15.564.000	14.263.458	0	14.263.458	1.300.542	1.300.542
22.04			Materiales de Uso o Consumo	14.564.000	13.273.458	0	13.273.458	1.290.542	1.290.542
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	14.564.000	13.273.458	0	13.273.458	1.290.542	1.290.542
22.08			Servicios Generales	1.000.000	990.000	0	990.000	10.000	10.000
22.08.999			Otros	1.000.000	990.000	0	990.000	10.000	10.000
			C x P Otros Gastos Corrientes	118.000	117.899	0	117.899	101	101
26.01			Devoluciones	118.000	117.899	0	117.899	101	101
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	3.749.000	3.567.008	1	3.567.008	181.992	181.991
29.05			Máquinas y Equipos	3.749.000	3.567.008	1	3.567.008	181.992	181.991
29.05.999			Otras	3.749.000	3.567.008	1	3.567.008	181.992	181.991



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 3-D  
 ACTA N° 128 DE

22 AGO. 2019

Longavi,

22 AGO 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 58/2019/  
 M\$ 1.320.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Ges Odontológico 2019", según Resolución Exenta N° 666 del 20/02/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	24	01.03.05	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			1.320	
22.04.005	24	01.03.05	Materiales y Útiles Quirúrgicos				1.320
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.320</b>	<b>1.320</b>



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

J. Encina / J. Gonzalez / J. Montecino





REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR

JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

1.320.000

RESOLUCION EXENTA

666

NOMBRE DEL CONVENIO

24 GES ODONTOLÓGICO

FECHA

20/02/2019

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Servicios Endodencias	100,00	1.320,000	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Operación	Materiales y útiles quirúrgicos	-100,00	-1.320,000	22.04.005	Materiales y útiles Quirúrgicos
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	

\_\_\_\_\_  
 DENTISTA XIMENA VILLENNA CABRERA

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES  
DESDE EL 1/1/2019 HASTA EL 19/8/2019**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
<b>24: 24 Ges Odontológico</b>									
			Acreedores Presupuestarios	15.139.000	9.216.810	0	9.216.810	5.922.190	5.922.190
21			C x P Gastos en Personal	11.440.000	8.667.600	0	8.667.600	2.772.400	2.772.400
21.03			Otras Remuneraciones	11.440.000	8.667.600	0	8.667.600	2.772.400	2.772.400
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	11.440.000	8.667.600	0	8.667.600	2.772.400	2.772.400
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	3.149.000	0	0	0	3.149.000	3.149.000
22.04			Materiales de Uso o Consumo	3.149.000	0	0	0	3.149.000	3.149.000
22.04.005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	3.149.000	0	0	0	3.149.000	3.149.000
26			C x P Otros Gastos Corrientes	550.000	549.210	0	549.210	790	790
01			Devoluciones	550.000	549.210	0	549.210	790	790

**Juan Montecino**

---

**De:** ximena Andrea Villena Cabrera  
**Enviado el:** Lunes, 19 de agosto de 2019 10:00  
**Para:** Ricardo Andaur Cáceres  
**CC:** [Redacted]  
**Asunto:** Contrato Laboratorio Ges 60 años Paula Parada González; Constanza Sarabia

Estimado Director , junto con saludar , informo que la cantidad de prótesis dentales consideradas en el contrato Ges de 60 años ya se completó, por lo tanto , para dar continuidad a estas atenciones se debe volver a hacer un contrato con el mismo Laboratorio , al mismo valor ,por una cantidad de 40 prótesis dentales, según lo conversado con la Dra Constanza Sarabia , dentista que ejecuta dichas actividades  
Quedo atenta a sus comentarios  
Saludos Cordiales  
Ximena Villena Cabrera  
Programa Dental



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas



AGREGADO N° 4  
ACTA N° 126 DE \_\_\_\_\_

22 AGO. 2019

ORD : 619  
ANT : Ord N° 802 Intendencia Región del Maule.  
REF : Rol de Alcoholes.

LONGAVÍ, 22 AGO. 2019

**DE: ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE LONGAVI  
SEÑOR FRANCISCO PINOCHET ROMERO**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en el ordinario N° 802 de la Intendencia Regional del Maule de fecha 01 de agosto de 2019, se presenta al Honorable Concejo Municipal el número de patentes de alcoholes de las categorías A,E,F y H para el trienio 2019-2022 ( adjunta información) para su pronunciamiento.

Se despide atentamente,

  
A. Jaque

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes



ALCALDE

FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
ALCALDE (S)



Municipalidad de Longaví  
Dpto. de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

## Número de Patentes Limitadas en la Comuna

CLASE	CATEGORÍA	Nº
A	Depósitos de Licores	09
E	Bares, Cantinas y Pub	08
F	Expendio de Cervezas	09
H	Minimercados	74



Municipalidad de Longaví  
Dpto. de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

## Número de Patentes Limitadas según Intendencia

CLASE	CATEGORÍA	N°
A	Depósitos de Licores	05
E	Bares, Cantinas y Pub	05
F	Expendio de Cervezas	08
H	Minimercados	29



Municipalidad de Longavi  
Dpto. de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

## *Patentes Excedentes en la Comuna*

CLASE	CATEGORÍA	N°
A	Depósitos de Licores	04
E	Bares, Cantinas y Pub	03
F	Expendio de Cervezas	01
H	Minimercados	45

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
OFICINA DE PARTES**

Nº 6307

Fecha Entrada

05-10-16

Fecha Salida



- Rentas.  
- Secumun.  
- Contral. 6

REF. : FIJA NÚMERO DE PATENTES  
LIMITADAS DE ALCOHOLES  
ARTÍCULOS 3° y 7° LEY N° 19.925,  
PERÍODO 2016-2019.-

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1268**

**TALCA, 3 octubre 2016**

**VISTOS:**

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.
- 5.- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 3° y 7°.
- 7.- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 8.- El Decreto N° 1246, de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región del Maule.
- 9.- La Resolución Exenta N° 945 de fecha 30 de septiembre de 2013, de la Intendencia Regional del Maule.
- 10.- El Oficio ORD. N° 745 de fecha 1 de agosto de 2016, de la Intendencia Regional del Maule, a alcaldes de la Región del Maule.
- 11.- El Oficio N° 638 de fecha 4 de julio de 2016, de la Intendencia Regional del Maule al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule.
- 12.- Lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante su Oficio ORD. N° 328, de fecha 8 de julio de 2016.
- 13.- Lo informado por los distintos municipios de la Región del Maule.
- 14.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, N° 19.925, los Intendentes cada tres años, previo informe del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, fijará el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas en las diversas categorías de las letras a), e), f) y h) del artículo 3° de la misma ley, las que no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes.
- 2.- Que, el artículo 7° de la Ley N° 19.925, establece que las Intendencias, para cumplir su cometido, deben tomar como base el número de habitantes que señale el Instituto Nacional de Estadísticas.
- 3.- Que, solicitada la información al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante Oficio N° 638 de fecha 4 de julio de 2016, el mencionado Servicio remitió los resultados del Censo de Población 2002, a través de su Oficio ORD. N° 328 de fecha 8 de julio de 2016.



4.- Que, requeridos todos los Alcaldes de la Región del Maule, mediante el Oficio ORD. N° 745 de fecha 1 de agosto de 2016, algunos municipios procedieron a informar lo solicitado, dentro del plazo concedido.

5.- Que, sin embargo, 10 municipios que integran la Región del Maule no informaron dentro de los plazos que se les concedió al efecto, por lo que, a su respecto, se procederá sin el informe respectivo.

6.- Que, la facultad que me concede el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, N° 19.925, debe ejercerse en concordancia con las políticas públicas existentes respecto al consumo de alcohol en la población.

7.- Que, es deber de esta autoridad, velar por el resguardo de las personas en el territorio de su jurisdicción.

8.- Que, es interés de esta autoridad hacer presente que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° de la Ley N° 19.925, si el número de patentes limitadas a otorgar en cada comuna según la presente resolución, es inferior a las vigentes, no caducará de pleno derecho el exceso por las ya otorgadas, sino que no se renovarán cuando los establecimientos sean definitivamente clausurados por infracción a la Ley N° 19.295, o a disposiciones municipales.

**RESUELVO:**

FÍJANSE, a contar del 4° de octubre de 2016, y por un período de tres años, las siguientes patentes de alcoholes por categorías, en las comunas que se indican de la Región del Maule:

**PROVINCIA DE TALCA**

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Talca	120	39	60	117	336
<del>Maule</del>	<del>07</del>	<del>01</del>	<del>10</del>	<del>10</del>	<del>28</del>
Empedrado	02	02	0	03	07
Curepto	05	01	01	11	18
Río Claro	06	0	07	08	21
San Rafael	0	0	0	13	13
Constitución	31	07	04	35	77
Pencahue	08	0	04	02	14
Pelarco	02	01	03	06	12
San Clemente	28	03	03	28	62

**PROVINCIA DE CURICÓ**

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Curicó	61	12	26	100	199
Licantén	02	00	0	10	12
Hualañé	02	01	02	11	16
Teno	19	03	09	12	43
Molina	17	05	20	22	64
Sagrada Familia	08	0	03	18	29
Romerol	07	02	03	09	21
Rauco	02	0	02	10	14
Vichuquén	04	0	0	04	08

**PROVINCIA DE LINARES**

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Linares	30	09	10	90	139
San Javier	16	17	14	16	63
Colbún	03	04	13	09	29
Parral	15	04	10	34	63
Longaví	05	05	08	29	47 *
Retiro	01	02	06	22	31
Yerbas Buenas	02	01	02	22	27
Villa Alegre	05	05	05	10	25

**PROVINCIA DE CAUQUENES**

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Cauquenes	13	01	08	47	69
Pelluhue	01	0	0	10	11
Chanco	02	01	02	11	16


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidades de la Región (30).
  - Jefe Dpto. Adm. y Finanzas.
  - Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Partes.
- PMD/FG/crr.



#062 4-10-2013  
- Rentas.  
- Secumun. 

REF. : FIJA NÚMERO DE PATENTES  
LIMITADAS DE ALCOHOLES  
ARTÍCULOS 3° y 7° LEY N° 19.925,  
PERÍODO 2013-2016.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° **945**

TALCA, 30 SEP 2013

**VISTOS:**

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.
- 5.- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 3° y 7°.
- 7.- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 8.- El Decreto N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región del Maule.
- 9.- La Resolución Exenta N° 460 de fecha 17 de julio de 2007, de la Intendencia Regional del Maule.
- 10.- El Oficio ORD. N° 532 de fecha 27 de junio de 2013, de la Intendencia Regional del Maule, a alcaldes de la Región del Maule.
- 11.- El Oficio N° 578 de fecha 9 de julio de 2013, de la Intendencia Regional del Maule al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule.
- 12.- Lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante su Oficio ORD. N° 72, de fecha 6 de agosto de 2013.
- 13.- El Oficio ORD. N° 663 de fecha 13 de agosto de 2013, de la Intendencia Regional del Maule, a alcaldes de las comunas de Curicó, Teno, Hualañé, Vichuquén, Talca, Maule, Empedrado, San Rafael, Yerbabuena y Longaví.
- 14.- El Oficio ORD. N° 783 de fecha 4 de septiembre de 2013, de la Intendencia Regional del Maule, a alcaldes de las comunas de Curicó, Teno, Hualañé, Vichuquén, Empedrado y Longaví.
- 15.- Lo informado por los distintos municipios de la Región del Maule.
- 16.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, N° 19.925, los Intendentes cada tres años, previo informe del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, fijará el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas en las diversas categorías de las letras a), e), f) y h) del artículo 3° de la misma ley, las que no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes.
- 2.- Que, el artículo 7° de la Ley N° 19.925, establece que las Intendencias, para cumplir su cometido, deben tomar como base el número de habitantes que señale el Instituto Nacional de Estadísticas.
- 3.- Que, solicitada la información al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante Oficio N° 578 de fecha 9 de julio de 2013, el mencionado Servicio remitió los resultados del Censo de Población 2002, a través de su Oficio ORD. N° 72 de fecha 6 de agosto de 2013.

4.- Que, requeridos todos los Alcaldes de la Región del Maule, mediante el Oficio ORD. N° 532 de fecha 27 de junio de 2013, algunos municipios procedieron a informar lo solicitado, dentro del plazo concedido.

5.- Que, respecto de otros Alcaldes de la Región del Maule, fue necesario insistir en el requerimiento, mediante los Oficios ORD. N° 663 de fecha 13 de agosto de 2013, y ORD. N° 783 de fecha 4 de septiembre de 2013, informando en definitiva lo solicitado.

6.- Que, sin embargo el único municipio que no informó dentro de los plazos prorrogados que se concedieron al efecto, fue el de Vichuquén, por lo que, a su respecto, se procederá sin el informe respectivo.

7.- Que, la facultad que me concede el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, N° 19.925, debe ejercerse en concordancia con las políticas públicas existentes respecto al consumo de alcohol en la población.

8.- Que, es deber de esta autoridad, velar por el resguardo de las personas en el territorio de su jurisdicción.

9.- Que, es interés de esta autoridad hacer presente que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° de la Ley N° 19.925, si el número de patentes limitadas a otorgar en cada comuna según la presente resolución, es inferior a las vigentes, no caducará de pleno derecho el exceso por las ya otorgadas, sino que no se renovarán cuando los establecimientos sean definitivamente clausurados por infracción a la Ley N° 19.295, o a disposiciones municipales.

#### RESUELVO:

FÍJANSE, a contar del 1° de octubre de 2013, y por un período de tres años, las siguientes patentes de alcoholes por categorías, en las comunas que se indican de la Región del Maule:

#### PROVINCIA DE TALCA

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Talca	120	39	60	117	336
Maule	07	01	10	10	28
Empedrado	02	02	0	03	07
Curepto	05	01	01	11	18
Río Claro	06	0	07	08	21
San Rafael	0	0	0	13	13
Constitución	31	07	04	35	77
Pencahue	08	0	04	02	14
Pelarco	02	01	03	06	12
San Clemente	28	03	03	28	62

#### PROVINCIA DE CURICÓ

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Curicó	60	12	27	100	199
Licantén	01	01	0	10	12
Hualañé	0	01	03	12	16
Teno	19	03	09	12	43
Molina	16	06	20	22	64
Sagrada Familia	08	0	03	18	29
Romerol	07	02	03	09	21
Rauco	02	0	02	10	14
Vichuquén	04	0	0	04	08

**PROVINCIA DE LINARES**

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Linares	30	09	10	90	139
San Javier	16	17	14	16	63
Colbún	03	04	13	09	29
Parral	15	04	10	34	63
Longaví	05	05	08	29	47
Retiro	01	02	06	22	31
Yerbas Buenas	02	01	02	22	27
Villa Alegre	05	05	05	10	25

**PROVINCIA DE CAUQUENES**

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Cauquenes	13	01	08	47	69
Pelluhue	02	0	0	09	11
Chanco	02	01	02	11	16

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-**



**RODRIGO GALILEA VIAL**  
**INTENDENTE REGION DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidades de la Región (30).
- Jefe Dpto. Adm. y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

RGV/RLR/smm27092013.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



AGREGADO N° 5  
ACTA N° 128 DE

22 AGO. 2019

**ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE "PERMISOS PROVISORIOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, JUEGOS, ARTESANÍA, BAZAR Y OTROS, EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES REFERENTES A FIESTAS PATRIAS", DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

**ARTICULO Nº 1: OBJETIVO**

La presente ordenanza regula el procedimiento para el otorgamiento de permisos provisorios para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, juegos, artesanía, bazar y otros, en las actividades municipales referentes a fiestas patrias.

**ARTICULO Nº 2: MODALIDADES**

Existirán las siguientes modalidades de tipos de permisos Provisorios:

- A. Permiso Provisorio para alimentos y bebidas alcohólicas típicas (terremoto, chicha y vinos).
- B. Permiso Provisorio para Cervezas artesanales.
- C. Permiso Provisorio para Juegos.
- D. Permiso Provisorio para Artesiana.
- E. Permiso Provisorio para bazar.
- F. Permiso Provisorio para Food Trucks.
- G. Permiso Provisorio para Otros.

**ARTICULO Nº 3: FECHA DE LA POSTULACIÓN, DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN**

La duración de la postulación será de 15 días corridos desde la apertura del periodo de postulación anual, Los postulantes deberán presentar según la modalidad los siguientes antecedentes en forma presencial:

- 1. Formulario único de Postulación (Disponible en dependencias de DIDECO).
- 2. Fotocopia del RUT o C.I. según Corresponda.
- 3. Registro social de Hogares (solo personas Naturales).
- 4. Fotografías y otro material relevantes que indiquen calidad de los productos ofrecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas a terreno en caso que se requiera. Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.

**ARTICULO Nº 4: REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y VALOR DE LOS LOCALES.**

Según los tipos de permisos Provisorios los Requisitos, Obligaciones, Restricciones, Número Locales, Espacio Destinado, Fechas y Valor Total, están presentados en la siguiente tabla:

Tipo de permiso:	Requisitos:	Obligaciones:	Restricciones:	Número locales, espacio destinado y fechas:	Valor actividad	Total
<p>A. Alimentos y bebidas alcohólicas típicas (terremoto, chicha y vinos).</p>	<p>1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longaví; registro social de hogares y/o certificado de residencia. 3.-Cumplir con los requerimientos del servicio de salud (ficha entregada en Dideco).</p>	<p>1.- Traer e instalar mobiliario siendo mínimo: 2 mesas y 12 sillas para el patio de comidas. Además de 1 mesa y 2 sillas para el local. 2.-Mantiles y ornamentación concordante con la actividad. 3.-Posterior a que el postulante sea seleccionado debe cancelar el formulario 21 de SII previamente antes de pagar el permiso.</p>	<p>Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido solicitados en el momento de postulación previa autorización de comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente. Prohibido: Hervidores, Honro Microondas y aparatos de consumo similares.</p>	<p><b>Locales disponibles:</b> 24. <b>Dimensiones:</b> 3x3 mts. <b>Instalación:</b> 17/09 a las 13:00 horas. <b>Desinstalan:</b> 22/09 a las 18:00 horas (cierre). <b>Lugar:</b> Cancha 2, estadio Municipal, ubicación rifada y según indicaciones del comité organizadores. El número de locales podrá ser modificado por la comisión fiscalizadora según la disposición del terreno de dicha actividad.</p>	<p>Por local: \$120.000 2 cobros 50% antes del 17/09/2019 Y 50% hasta el lunes 23/09/2019.</p>	

<p>B. Cervezas artesanales.</p>	<p>1.- Ser persona Jurídica y natural. 2.- Poseer como mínimo 4 locales y máximo 8 locales de Cervezas artesanales. (Compromiso escrito). 3.- Cumplir con los requerimientos del servicio de salud. Revisión en terreno. 3.- Debera contar con al menos 3 participantes con domicilio en Longaví.</p>	<p>1.- Traer e instalar mobiliario necesario para el funcionamiento del local. 2.- Un toldo tipo araña de 3x3 color azul o verdes (solo un color). 3.- Ornamentación concordante con la actividad. 4.- Posterior a que el postulante sea seleccionado debe cancelar el formulario 21 de SII previamente antes de pagar el permiso.</p>	<p>Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido autorizan por la comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente.</p>	<p><b>Locales disponibles:</b> 8. <b>Dimensiones:</b> 3x3 mts. <b>Instalación:</b> 17/09 a las 13:00 horas. <b>Desinstalan:</b> 22/09 a las 01:30 horas (cierra). <b>Lugar:</b> Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores.</p>	<p>Cobro total en especies. Instalación de toldo de 60 mts. x 8 mts. Estimado en \$1.040.000, por el total de días de la actividad.</p>
---------------------------------	---	--	--	---	---

*modifi. por modifi.*



C. Juegos:	1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longavi registro social de hogares y/o certificado de residencia.	1.- Será de responsabilidad del postulante, cumplir con los requerimientos de seguridad necesarias de acuerdo a las normas vigentes. 3.-Tener Ornamentación concordante con la actividad. 4.-Posterior a que el postulante sea seleccionado debe cancelar el formulario 21 de SII previamente antes de pagar el permiso.	No, podrán utilizar las instalaciones eléctricas del recinto. Por lo deberán traer generadores eléctricos (de bajo ruido), si lo requieren.	<b>Juegos disponibles: 10.</b> <b>Dimensiones:</b> 8x6 mts max. <b>Instalación:</b> 17/09 a las 13:00 horas. <b>Destinstalan:</b> 22/09 a las 18:00 horas (cierre). <b>Lugar:</b> Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores. El número de juegos serán revisados x la comisión según el tipo de juego.	Por juego: Inflables: <u>\$80.000.</u> Cama elástica, mecánicos: <u>\$50.000</u> y taca taca. Toro y juego de habilidad, torres etc; <u>\$50.000.</u> 2 cobros 50% antes del 17/09/2019 Y 50% hasta el lunes 23/09/2019.
------------	--	--	---	---	--

(máx. 2)

D. Artesiana.	<p>1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longavi registro social de hogares y/o certificado de residencia.</p>	<p>1.- Tener Ornamentación concordante con la actividad. 2.- Tener a lo menos 1 mesa y 2 sillas. 3.- Un toldo tipo araña de 3x3 color azul o verde. 4.- Posterior a que el postulante sea seleccionado debe cancelar el formulario 21 de SII previamente antes de pagar el permiso.</p>	<p>Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido solicitados en el momento de postulación previa autorización de comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente.</p>	<p><b>Locales disponibles: 10.</b> <b>Dimensiones:</b> 3x3 mts max. <b>Instalación:</b> 17/09 a las 13:00 horas. <b>Desinstalan:</b> 22/09 a las 18:00 horas (cierre). <b>Lugar:</b> Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores.</p>	<p>Por local: \$10.000.</p>
E. Bazar.	<p>1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longavi registro social de hogares y/o certificado de residencia.</p>	<p>1.- Tener Ornamentación concordante con la actividad. 2.- Tener a lo menos 1 mesa y 2 sillas. 3.- Un toldo tipo araña de 3x3 color azul o verde. 4.- Posterior a que el postulante sea seleccionado debe cancelar el formulario 21 de SII previamente antes de pagar el permiso.</p>	<p>Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido solicitados en el momento de postulación previa autorización de comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente.</p>	<p><b>Locales disponibles: 6.</b> <b>Dimensiones:</b> 3x3 mts max. <b>Instalación:</b> 17/09 a las 13:00 horas. <b>Desinstalan:</b> 22/09 a las 18:00 horas (cierre). <b>Lugar:</b> Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores.</p>	<p>Por local: \$50.000. 2 cobros 50% antes del 17/09/2019 y 50% hasta el lunes 23/09/2019.</p>

F. Food Truck	<p>1.- Ser persona natural.  2.-Cumplir con los requerimientos del servicio de salud.  Revisión en terreno.  3.- Presentar fotos del vehículo.</p>	<p>1.-Mantenes y ornamentación concordante con la actividad.  2.-Posterior a que el postulante sea seleccionado debe cancelar el formulario 21 de SII previamente antes de pagar el permiso.</p>	<p>No, podrán utilizar las instalaciones eléctricas del recinto. Por lo deberán traer generadores eléctricos (de bajo ruido), si lo requieren.</p>	<p><b>Puestos disponibles:</b> 4.  <b>Dimensiones:</b> 2x6 mts. Max.  <b>Instalación:</b> 17/09 a las 13:00 horas.  <b>Destinstalan:</b> 22/09 a las 18:00 horas (cierra).  <b>Lugar:</b> Cancha 2, estadio Municipal, ubicación rifada y según indicaciones del comité organizadores.</p>	<p>Por local:  \$150.000  un carro</p>
---------------	--	--	--	--	--



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**G. Otros:** Cualquier que no esté enumerado en los puntos anteriores, Se registrá según ordenanza de cobro general vigente, Decreto Exento 3236 del 28 octubre 2011.

En forma justificada la comisión podrá modificará la cantidad de locales para tipo de modalidad según disponibilidad de espacio y/o condiciones técnicas. Además, el comité organizador podrá entregar permisos provisorios a organizaciones sociales o personas en condición de necesidad manifiesta, con su respectiva justificación social.

#### ARTICULO Nº 5: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Administrador Municipal el cual presidirá la Comisión.
- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine.
- Un representante de Dirección de Administración y finanzas.

l) Los **criterios de selección** para las siguientes modalidades:

- A. Permiso Provisorio para alimentos y bebidas alcohólicas típicas (terremoto, chicha y vinos).
- B. Permiso Provisorio para Juegos.
- C. Permiso Provisorio para Artesiana.
- D. Permiso Provisorio para bazar.
- E. Permiso Provisorio para Food Trucks.

#### Criterios:

1.

Tramo Registro social de hogares.	Pts.
Menor o igual al 40%	2
Mayor al 40% y menor o igual al 60%	1
Mayor a 60%	0

2.

Haber participado en fiestas o actividades comunales en los 2 últimos años.	Pts.
Los últimos 2 años	2
Hace 1 año	1
Face 2 años	1
No participo.	0

3.

Calidad de productos (comisión evaluadora)	Pts.
Alto nivel de productos Típicos y variedad	3
Medio nivel de productos Típicos y variedad	2
Bajo nivel de productos Típicos y variedad	1



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

El puntaje mínimo necesario para poder estar admisible es de "2" considerando el total.

**Desempate:** En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 2 de la tabla, en caso de mantener el empate se realizara un sorteo con representantes de las organizaciones en cuestión.

II) Los **critérios de selección** para las siguientes modalidades:

B. Permiso Provisorio para Cervezas artesanales.

**Criterios:**

1.

Número de locales ofertados	Pts.
Igual a 8	2
Menor a 8 con un de mínimo 4	1
Menor a 4	0

} eliminar

2.

Haber participado negativas en fiestas o actividades comunales.	Pts.
Los últimos 2 años	2
Hace 1 año	1
Hace 2 años	1
No participo	0

3.

Oferta	Pts.
Instalación de toldo mas de 60mts. X 8 mts.	2
Instalación de toldo menos de 60mts. X 8 mts.	1

} criterio  
residencia  
como puntaje.  
c/2  
sres. /0.

El puntaje mínimo necesario para poder estar admisible es de "2" considerando el total.

**Desempate:** En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate las condiciones sociales del núcleo familiar, siendo considerado la opinión de la jefa del Depto. Social, en caso de mantener el empate se realizara un sorteo con representantes de las organizaciones en cuestión.

**ARTICULO Nº 6: SOBRE LA SELECCIÓN.**

Las postulaciones recibidas y que se encuentren en conformidad a lo solicitado, serán admisibles para su evaluación, creando una lista única de prelación y los **resultados serán publicados** en dependencia de la Ilustre Municipalidad de Longaví y a través de la página web [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl) una vez terminado el proceso de selección.

**ARTICULO Nº 7: APELACIÓN**

Las apelaciones podrán ser efectuadas durante los primeros 5 días corridos, posteriores a la publicación de los resultados, para ello los interesados deberán completar y entregar el formulario de apelación disponible en la Dirección de desarrollo comunicatorio (DIDECO), junto



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

con la documentación que fundamenta su solicitud. Los resultados de las apelaciones serán publicados a través de la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl).

#### ARTICULO Nº 8; VIGENCIA.

La ctual ordenanza, se encontrara vigente en la parte procedimental inmediatamente después de su aprobación ~~a través del correspondiente decreto~~ y publicación en la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl). Y lo concerniente a los cobros comenzara a regir el primer día del mes siguiente de su publicación en la página antes señalada.

“Deroguese cualquier otra ordenanza que regule la presente materia”



## **REGLAMENTO MUNICIPAL, SOBRE LLAMADO “FONDO DE DESARROLLO VECINAL” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

### **ARTICULO N° 1: OBJETIVO**

El presente Reglamento que regula el procedimiento para el otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal que la Municipalidad de Longaví (**FONDEVE**), el cual se entregara para fines específicos a las juntas de vecinos adjudicadas. La Ilustre Municipalidad de Longaví, cumpliendo lo establecido en la Ley 19.418, convoca a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en el fondo señalado.

### **ARTICULO N° 2: REQUISITOS**

Podrán postular a FONDEVE las Juntas de Vecinos que cumpla lo siguiente:

1. Ser una Junta de vecinos de la Comuna de Longaví.
2. Tener personalidad jurídica vigente y directorio vigente al momento de la postulación.
3. Poseer Rol Único Tributario (RUT)
4. Contar con libreta de ahorro o cuenta bancaria a nombre de la organización o institución.
5. No tener deudas ni rendiciones pendientes con la Municipalidad de Longaví.
6. Tener al menos seis (6) meses desde su constitución formal como organización.
7. No haber recibido Subvenciones Municipales en el año de postulación.

### **ARTICULO N° 3: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes en forma presencial:

1. Fotocopia del RUT de la organización.
2. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante legal o Presidente.
3. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
4. Certificado de vigencia del Directorio de la organización.
5. Para proyectos de infraestructura: Comodato, Escritura, Permiso de Uso de sede o Declaración Jurada del Presidente del lugar de uso.
6. A lo menos una cotización de los materiales o implementos.
7. Otros no obligatorios (evaluación): Actas de las reuniones realizadas el 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas a terreno en caso que se requiera. Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.

### **ARTICULO N° 4: CARACTERISTICAS DEL CONCURSO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO.**

El Fondo Concursable financiará hasta el 100% del costo total del proyecto, con un aporte Municipal máximo de **\$1.000.000** por Organización y los cupos están establecidos por el presupuesto vigente, del año en que se lleve a cabo la ejecución del fondo. Este beneficio solo podrá invertirse en **MATERIALES** (no mano de obra) o **EQUIPAMIENTOS** (equipamiento o implementos considerados en el punto B del Artículo N°4) de los siguientes ítems mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias:



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección Desarrollo Comunitario

- A. Materiales de reparación y/o mantención de equipamientos sociales o comunitarios:** Reparación de infraestructura, mejoramiento de infraestructura, pintura, techumbres, servicios higiénicos, mantención de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, construcción cierre perimetrales de sedes en el territorio de la Junta de Vecinos entre otros materiales que tenga por objetivos mejorar la participación o potenciar las actividades propias de la organización.
- B. Materiales de reparación y/o mantención de plazas o áreas verdes:** Reparación y/o mejoramientos de plazas o áreas verdes pertenecientes a las Juntas de Vecinos postulantes, instalaciones de juegos o maquinas de ejercicios, mejoramientos de las zonas verdes, instalaciones de iluminarias y/o señaléticas entre otros materiales que tengan por objetivo mejorar los espacios a intervenir.

**El Fondo de Desarrollo Vecinal no financiara, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, los siguientes ítems:**

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.
- b) Gastos de consumos de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- c) Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- d) Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva beneficiaria, así como a familiares directos de éstos. Se hace presente que lo anterior rige también tratándose de cónyuges, hijos, hermanos, padres del representante legal y miembros de la directiva.
- e) Gastos en movilización de los miembros de la organización.
- f) Cócteles o convivencias (este se podrá financiar sólo con aporte de la organización).
- g) Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- h) Proselitismo político y religioso.
- i) Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.

El presupuesto se encontrara acorde a los montos establecidos en el programa “Apoyo a las Organizaciones Comunitarias” cuenta 24.01.007 del presupuesto municipal.

#### **ARTICULO N° 5: CALENDARIO.**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
<b>Entrega formulario</b>	30 de Agosto	06 de Septiembre
<b>Periodo de postulación</b>	9 de Septiembre	13 de Septiembre
<b>Evaluación técnica</b>	23 Septiembre	27 de Septiembre
<b>Firma acuerdo ejecución</b>	30 de Septiembre	04 de Octubre
<b>Fecha de rendición</b>	5 de Octubre	30 Noviembre

**Observación:** las fechas corresponden al año calendario en el cual se realizará la convocatoria y adjudicación de los fondos, cada organización podrá postular sólo a un proyecto. La Unidad Técnica por razones de fuerza mayor podrá modificar las fechas establecidas en el concurso procurando no perjudicar el normal desarrollo del proceso y publicación.





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección Desarrollo Comunitario

## ARTICULO N° 6: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine, el cual presidirá la Comisión.
- La Profesional a cargo del Programa de Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
- Un representante de SECPLAN.

Los **criterios de selección** de beneficiarios serán los siguientes:

1.

Número de Beneficiarios directos	Pts.
151 o más personas	3
101 a 150 personas	2
51 a 100 personas	1
1 a 50 personas	0

2.

Aporte de la junta de vecinos.	Pts.
Igual o Sobre \$300.000	3
Entre \$200.000 y \$299.999	2
Entre \$100.000 y \$199.999	1
Entre \$0 y \$99.999	0

3.

Pertinencia del Proyecto (Comisión Evaluadora)	Pts.
El Proyecto se orienta a mejorar las condiciones de la comunidad y tiene pertinencia su inversión	5
El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de la comunidad de manera parcial.	3
El proyecto se oriente a mejorar las condiciones de la comunidad de manera parcial y cubrirla inversión de este mismo de manera parcial	2
El proyecto no tiene pertinencia según la necesidades que tiene la Junta de Vecinos	0

4. - Si la organización ha recibido subvención municipal

El puntaje mínimo necesario para poder estar admisible es de "1".

**Desempate:** En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 3 del artículo N° 6 de los criterios de selección, en caso de mantener el empate se realizara un sorteo con representantes de las organizaciones en cuestión.

## ARTICULO N° 7: SOBRE LA SELECCIÓN.

Las postulaciones recibidas y que se encuentren en conformidad a lo solicitado, serán admisibles para su evaluación, creando una lista única de prelación y los **resultados serán publicados** en dependencia del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví y a través de la página web [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl) una vez terminado el proceso de selección.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

9. En caso que la organización no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, la Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longaví, comunicando las observaciones efectuadas a la rendición, para que dicha Dirección informe a las juntas de vecinos beneficiarias. Las instituciones beneficiarias contarán con plazos establecidos por la Dirección de Control para subsanar las observaciones encontradas; dicho plazo no podrá ser superior a 20 días hábiles. En caso que la institución beneficiaria no subsane las observaciones en el plazo fijado por la Dirección de Control, deberá reintegrar los valores en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación efectuada por correo electrónico.
10. El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos de subvención facultará a la Municipalidad de Longaví para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes, lo anterior sin perjuicio que la organización además quedará suspendida para efectuar una nueva postulación a beneficios municipales.
11. Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección Jurídica, podrá presentar las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

#### **ARTICULO N° 10: Vigencia**

El actual reglamento, se encontrara vigente inmediatamente después de su aprobación ~~a través del correspondiente decreto~~ y publicación en la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl) y en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

